

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO OFICINA DE TALAVERA DE LA REINA

Edicto para notificar el embargo de bienes inmuebles a terceros

No habiéndose podido practicar la notificación de la diligencia de embargo, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, a la notificación por edicto a los interesados que seguidamente se relacionan.

Titular de cargas: Promoleasing, S.A. N.I.F. A28750420.

En el expediente administrativo de apremio 2002EXP45004404 que se instruye en esta Oficina Recaudatoria contra el deudor don Luis Calzada Muñoz, D.N.I. número 1501109Z, con fecha 24 de enero de 2013 se dictó diligencia de embargo sobre los bienes inmuebles que al final se relacionan, por los conceptos e importes que a continuación se indican.

Conceptos y ejercicios: Bienes Inmuebles Urbana, 2003 al 2012 (ambos inclusive).

Importe total de los débitos: 3.345,90 euros.

Suma el principal: 2.332,55 euros.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio para su sociedad de gananciales.

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos en dicho expediente, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada y no siendo suficiente los bienes embargados o desconociéndose la existencia de otros bienes que figuren antes en el orden de prelación de embargo según el artículo 169 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados: Los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, quedando afectados a las responsabilidades del débito.

Tomo 980. Libro 25. Folio 43. Finca 1.667 de Montearagón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76.3 y 83 del Reglamento General de Recaudación, y 170 de la Ley General Tributaria, notifíquese esta diligencia al deudor, y en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y anotantes anteriores, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedades de la finca.

Expídase, según previene el artículo 84 de dicho texto legal, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que efectúe anotación preventiva de embargo a favor del municipio acreedor y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes trabados conforme a lo dispuesto en el Título III, Sección II, Subsección V del citado Reglamento.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la anterior diligencia, podrá interponer los siguientes:

Recursos: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación ante el señor Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, solo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 165.2 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Talavera de la Reina 19 de abril de 2013.-El Jefe de Oficina, Alejandro González Gutiérrez.

N.º I.-4013